



CUT: 98334-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0176-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 05 de octubre de 2021

VISTO

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 98334-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Armando Pascual Flores Contreras, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular del predio de Unidad Catastral 28445 denominado “La Banda”, ubicado en el distrito de Jacobo Hunter, de la provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que “.... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...”;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, el señor Armando Pascual Flores Contreras, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio “La Banda” U.C. 28445 ubicado en el distrito de Jacobo Hunter, de la provincia y departamento de Arequipa; petición que fue observada a través de la Carta N° 0600-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH, notificada el 27 de julio del año 2021, documento en el cual se hace de su conocimiento que el trámite administrativo materia del presente procedimiento debe adecuarse a un procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, lo que involucra el cumplimiento de ciertos requisitos, puesto que no se mantienen las mismas condiciones que se otorgó la licencia de uso de agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 095-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL, emitido por el Profesional de esta Dependencia, concluye que el administrado no se pronunció respecto a la adecuación del procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, ni ha presentado los requisitos establecidos, pese a haber transcurrido el plazo otorgado para su pronunciamiento, razón por la cual recomienda se declare improcedente el petitorio de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con Unidad Catastral 28445 denominado “La Banda”, ubicado en el distrito de Jacobo Hunter, de la provincia y departamento de Arequipa, formulado por Armando Pascual Flores Contreras, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Armando Pascual Flores Contreras y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JAIS/jacl.